DECRETO ALCALDICIO Nº 00306/

PUCHUNCAVÍ, 04 MAR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: En el marco del Programa "Fomento y Apoyo a la Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales con presencia en la comuna de Puchuncaví , aprobado por Decreto Alcaldicio N° 04 del 03.01.2022, para ir en ayuda de las Organizaciones comunitarias y sus actividades de beneficencia, se requiere la adquisición de alimentos consistentes en 150 de trutos de pollo, 6 kilos de carne de vacuno y 7 kilos alitas de pollo; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº 1.738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio Nº 1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 1.053 de fecha 28.07.2021, que modifica el cuadro completo de Subrogancias para cargos Directivos y Jefaturas de la Municipalidad; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8º letra h) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato de contratación directa, en el caso que allí señala, el que debe disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.
- Que el artículo 10º, numeral 7), letra n), del Reglamento de Chilecompra establece que procede contratación o trato directo con carácter de excepcional, **"cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El Cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicada en el sistema electrónico Chilecompras en 24 hrs.
- Que, mediante Memorándum Nº 33 de fecha 4 de marzo de 2022, el Director de Adquisiciones, solicita la adquisición de 150 trutos de pollo, 6 kilos de carne y 7 kilos de alitas de pollo, para dar cumplimiento a lo solicitado por las Organizaciones Comunitarias, a través de cartas presentadas en Alcaldía, solicitando además, la aprobación para reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, mediante proceso a través de Mercado Público, ID 1134432-69-CT22, se solicitó la cotización respectiva, al proveedor local Sr. **Claudio Danilo Díaz Torres**, R.U.T 11.518.145-9, domiciliado en Calle José Ramón Pérez Esquina Santiago Torres N° 89, Puchuncaví, Comuna de Puchuncavi, no superando las 10 UTM.
- Que, a través de Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° **89,** la Directora de Administración y Finanzas, certifica la existencia de presupuesto para el presente requerimiento.
- Que, luego de la evaluación hecha por este Administrador Municipal y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo:

D E C R E T O

1) **AUTORÍZASE,** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, para la adquisición de 150 de trutos de pollo, 6 kilos de carne de vacuno y 7 kilos alitas de pollo, para dar cumplimiento a lo solicitado por las Organizaciones Comunitarias para actividades de beneficencia, y actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2) **CONTRÁTESE,** el Servicio citado en el punto anterior a **CLAUDIO DANILO DÍAZ TORRES R.U.T. Nº 11.518.145-9,** domiciliado en José Ramón Pérez Esquina Santiago Torres N° 89 Puchuncaví, Comuna de Puchuncaví**,** emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente por un monto de $ **342.108**.- (trescientos cuarenta y dos mil ciento ocho pesos) IVA incluido.

3) **ADJÚNTESE,** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra directa.

4) **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Departamento de Adquisiciones.
MAN/EVV/PCO/EFPP/BBA/VAG/EVV/snsa.-

ANT.: Requerimiento Organizaciones Comunitarias
MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 33 - 2022/ FECHA: 4.03.2022.

DE: DIRECTOR DE ADQUISICIONES

A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Que, teniendo la necesidad de adquirir 150 de trutos de pollo, 6 kilos de carne de vacuno y 7 kilos alitas de pollo, para dar cumplimiento a lo solicitado por Organizaciones Comunitarias de la comuna de Puchuncaví, para actividades de beneficencia, a través de cartas presentadas en Alcaldía correspondiente al Centro de Madres Brisas Marinas de Horcón, Comité de Vivienda Alto Ventanas y Junta de Vecinos Maitencillo Norte, y recepcionadas por el Departamento de Adquisiciones, enmarcadas en el Programa "Fomento y Apoyo a la Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales con presencia en la comuna de Puchuncaví", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4 del 03.01.2022, y que de acuerdo a lo cotizado por el proveedor **CLAUDIO DANILO DÍAZ TORRES R.U.T. Nº 11.518.145-9,** domiciliado en José Ramón Pérez Esquina Santiago Torres N° 89 , Puchuncaví, Comuna de Puchuncavi**,** cotización solicitada por medio del Portal Mercado Público, ID **1134432-69-CT22**, la que asciende a la suma de $ **342.108**.- (trescientos cuarenta y dos mil ciento ocho pesos) IVA incluido, no superando las 10 UTM, junto con privilegiar materias de alto impacto social considerando que el oferente es un emprendedor de nuestra comuna, fomentando de este modo la equidad de género, el impulso a la empresa de menor tamaño con valores en su servicio de acuerdo al mercado, permitiendo con ello el desarrollo local.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra h) de la Ley Nº 19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio; y el artículo 10º, numeral 7) , letra n) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, que establece: **"cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El Cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**, tenga bien a considerar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.

Se adjunta cotización respectiva, de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.

Sin otro particular, saluda a usted,

MUNICIPALIDAD DIRECTOR ADQUISICIONES DE PUCHUNCAVI

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Departamento Adquisiciones
3.- Administración y Finanzas
EVV/snsa.-